



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLASE DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
No. CONTRATO	34
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	"Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y de seguridad y salud en el trabajo) del contrato de obra número 30 de 2021 el cual tiene por objeto la "Adecuaciones de obra civil e instalación de un sistema de control de seguridad incluyendo los controles de bioseguridad en los accesos peatonales y vehiculares en la sede porvenir de la universidad de la Amazonia".
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.
NIT	900814203-7
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) meses
CDP N°:	210002283 de fecha 14 de abril de 2021
VALOR DE CONTRATO	72.016.420,00

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra la persona jurídica **GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. SIGLA G&DT S.A.S.** con NIT No. 900814203-7, representada legalmente por el señor **FABIO HERNAN FIESCO GORRON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.510.281 expedida en Florencia, quien para efectos legales se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Contrato de Interventoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido que la Universidad de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Amazonia concedora de que los protocolos de bioseguridad han sido la regla de oro para la apertura gradual de servicios y sectores económicos en nuestro país, ha acogido todas las medidas exigidas por el gobierno nacional por medio del protocolo general de bioseguridad para prevenir y mitigar el contagio por SARS coV2 (COVID 19), adoptado por la Universidad de la Amazonia mediante resolución No. 0978 del 06 julio de 2020, con base en lo anterior se pretende implementar un sistema biométrico de reconocimiento facial, que a través de su ejecución, aporte en la contención de la epidemia e imparta las instrucciones sobre las medidas y procedimientos necesarios para su adecuación De acuerdo a lo anterior la Oficina Asesora de Planeación busca promover y asegurar el debido cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al proyecto y la implementación de los más altos estándares de calidad, de tal manera que, el contratista adjudicado para la ejecución de la obra efectúe y garantice los objetivos trazados dentro de los presupuestos, especificaciones técnicas, cronograma de obra, flujos de inversión previstos originalmente, a fin de garantizar el adecuado control y ejecución del proyecto. En concordancia con el proceso de estructuración del proyecto denominado "ADECUACIONES DE OBRA CIVIL E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD INCLUYENDO LOS CONTROLES DE BIOSEGURIDAD EN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNVIERSIDAD DE LA AMAZONIA", se establece la necesidad en la asignación de un grupo de interventoría, que tenga como propósito principal el seguimiento idóneo del objeto del proyecto bajo los principios de eficiencia, economía, e imparcialidad de acuerdo al artículo 24 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio; permitiendo evaluar sus resultados y garantizando la transparencia en el manejo del presupuesto.
3. Que el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "pacto por Colombia, pacto por la equidad", estableció: "(...) *la nación financiara proyectos de inversión de las instituciones de educación superior publicas los cuales no harán parte de la base presupuestal que incluyen, saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión (...)*".
4. Que mediante la Resolución No. 018029 del 28 de Septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, asignó y transfirió recursos a las Instituciones de Educación Superior Públicas, con cargo al presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2020.
5. Que mediante Acuerdo No. 51 del 30 de noviembre de 2020, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia aprobó "el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2020-2022", dentro del cual se incluyó el proyecto a ejecutar denominado "Adecuación de obra civil e instalación de un sistema de control de seguridad incluyendo los controles de bioseguridad en los accesos peatonales y vehiculares en la sede porvenir de la Universidad de la Amazonia".
6. Que la Oficina Asesora de Planeación realizó solicitud de necesidad mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 08 de marzo de 2021, en el cual- se establece que se requiere adelantar la presente contratación en aras de promover y asegurar el debido cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al proyecto y la implementación de los más estándares de calidad, de tal manera que, el contratista adjudicado para la ejecución de la obra efectúe y garantice los objetivos trazados dentro de los presupuestos, especificaciones técnicas, cronograma de obra, flujos de inversión previstos originalmente, a fin de garantizar el adecuado control y ejecución del proyecto.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. Que la Universidad de la Amazonia, realice estudio de mercado por medio de la oficina de compras de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Amazonia, el cual mediante oficio CC – 225, se determinó la modalidad para contratar conforme con lo preceptuado en el ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". El cual en su "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: NUMERAL 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 sm/mv. con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de la contratación que se pretende realizar, así como los costos que sean razonables para adquirir los servicios que se requieren, por lo que se elaboró para parte de la oficina de planeación, lo cual contribuye a determinar el precio más favorable para la entidad y un estimativo del precio de los servicios a contratar.
8. Una vez analizada la información dentro del estudio de mercado, el Jefe de la oficina asesora de planeación ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, designado por Vicerrectoría Administrativa como evaluador, emitió concepto mediante informe el día 22 de abril de 2021, en el cual recomienda, sea contratada la interventoría con la persona jurídica GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. SIGLA G&DT S.A.S. con NIT No. 900814203-7, representada legalmente por el señor FABIO HERNAN FIESCO GORRON, quien de acuerdo a los documentos adjuntados ha demostrado que técnicamente cuenta con la experiencia y equipo de trabajo necesarios para la ejecución del proceso de contratación y cumplió con los requisitos financieros al presentar una propuesta económica para la construcción del proyecto cuyo objeto es "ADECUACIONES DE OBRA CIVIL E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD INCLUYENDO LOS CONTROLES DE BIOSEGURIDAD EN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNVIERSIDAD DE LA AMAZONIA".
9. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 210002283 del 14 de abril de 2021.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Interventoría, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA a llevar a cabo la "Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y de seguridad y salud en el trabajo) del contrato de obra número 30 de 2021 el cual tiene por objeto la "Adecuaciones de obra civil e instalación de un sistema de control de seguridad incluyendo los controles de bioseguridad en los accesos peatonales y vehiculares en la sede porvenir de la universidad de la Amazonia".

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



e



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO. El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de conformidad a la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación para el funcionamiento del sistema biométrico y control vehicular de la sede porvenir de la Universidad de la Amazonia, con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

CAN TIDA D	OFICIO	SALARIO MENSUAL	PRESTACIONES %	DURACION PROYECTO O MESES	DEDICACION N	VALOR
1	Director de Interventoría	\$4.500.000,00	70,00	5,00	40%	\$ 9.000.000
1	Residente de Interventoría	\$3.100.000,00	70,00	5,00	100%	\$ 15.500.000
1	Contador	\$2.000.000,00	70,00	5,00	50%	\$ 5.000.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 29.500.000,00
FACTOR PRESTACIONAL						1,70
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 50.150.000,00
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
OTROS COSTOS DIRECTOS						
CAN TIDA D	ACTIVIDAD	VALOR MENSUAL		DURACION (MESES)		VALOR UNITARIO
1	Arriendo de oficina	\$850.000,00		5		\$ 4.250.000
1	Viáticos	\$210.000,00		5		\$ 1.050.000
1	Papelería	\$280.000,00		5		\$ 1.400.000
1	Comunicaciones	\$285.600,00		5		\$ 1.428.000
1	Comisión topográfica	\$1.120.000,00		2		\$ 2.240.000
OTROS COSTOS DIRECTOS						\$ 10.368.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SUBTOTAL	\$60.518.000,00
IVA (19%)	\$11.498.420,00
TOTAL	\$72.016.420,00

PARAGRAFO PRIMERO. LA INTERVENTORIA garantizará durante la ejecución del contrato un equipo de trabajo conformado como mínimo por los siguientes profesionales, en los términos que se describen a continuación:

CARGO	CANTIDAD	DURACION DE MESES	DEDICACIÓN	PERFIL DEL PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	5	40%	Título pregrado y postgrado: Ingeniero Civil especialista en Gestión de Proyectos y Formulación y evaluación de proyectos. Experiencia profesional: Mínimo 10 años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) Experiencia específica: Mínimo acreditar tres certificaciones como Director de Obra o Contratista en contratos cuyo objeto haya sido Remodelación, Adecuación, Ampliación de edificaciones públicas o privadas, por lo menos uno de ellos mayor o igual al 100% presupuesto oficial.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	5	100%	Título pregrado: Ingeniero Civil. Experiencia profesional: Mínimo 2 años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) Experiencia específica: Mínimo acreditar dos certificaciones como Director de Obra o Contratista en contratos cuyo objeto haya sido Remodelación, Adecuación, Ampliación de edificaciones públicas o privadas.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONTADOR	1	5	50%	<p>Título pregrado y postgrado: Contador Público especialista en formulación y evaluación de proyectos.</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo 6 años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional)</p>
----------	---	---	-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TERCERA. - ACTIVIDADES GENERALES DEL INTERVENTOR. Al interventor le corresponde realizar las siguientes actividades; **Administrativas:** **1)** Ejercer la revisión y estudio de los documentos generados en la etapa precontractual, así como toda la información que dio origen al contrato objeto de vigilancia, con la finalidad de establecer mecanismos ágiles y eficientes criterios, que permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al área encargada las aclaraciones del caso. **2)** Conocer la propuesta presentada por el Contratista. **3)** Requerir al contratista para que, en el menor tiempo posible, cumpla con los requisitos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la minuta del contrato. **4)** Exigir al contratista la iniciación de las actividades en los plazos estipulados en el contrato. **5)** Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y los bienes que se entreguen. **6)** Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. **7)** Exigir al contratista que las obras, servicios o bienes contratados cumplan con las condiciones y calidades pactadas, y si es del caso, solicitar la corrección o reposición de estos, cuando se verifique que no cumplen con lo requerido. **8)** Conceptuar con su debida justificación sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prórrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar. **9)** Solicitar al contratista la presentación de los informes de ejecución del contrato con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato. **10)** Requerir por escrito al contratista en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto u obligaciones contractuales. **11)** Certificar o avalar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista cumplan con las condiciones exigidas y pactadas. **12)** Elaborar y firmar juntamente con el contratista todas las actas que demanden la correcta ejecución y desarrollo del contrato. **13)** Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo. **Técnicas:** **1)** Programar y coordinar con el contratista las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se deben tratar y analizar las diferentes circunstancias relacionadas con el desarrollo del contrato, acordando de ser posible entre las partes soluciones prácticas y oportunas. **2)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final, así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **3)** Presentar informes parciales e informe final en los que se refleja el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, durante los primeros cinco (5) días del mes siguiente. En estos informes se deberá reflejar además aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y demás que considere pertinentes. **4)** Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto a la Universidad, para la resolución final de las mismas. **5)** Emitir los conceptos técnicos, administrativos y aquellos que la Universidad solicite en el marco de la ejecución de su contrato, dentro del plazo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

requerido. **6)** Solicitar la ampliación de las pólizas cuando haya lugar a ello. **7)** Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. **8)** En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, deberá enviar al ordenador del gasto, copia de los requerimientos realizados al contratista, allegando a su vez copia a la compañía aseguradora. **9)** Realizar los informes correspondientes sobre el incumplimiento del contrato. **10)** Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas. **11)** Certificar el cumplimiento del contrato objeto de vigilancia y control, en sus diferentes etapas de ejecución. **12)** Proyectar y presentar a la Universidad acta de liquidación para posterior aprobación. **13)** Efectuar ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción de la Universidad. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando a la Universidad. **14)** Exigir al constructor el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo. **Financieras:** **1)** Realizar la verificación eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad. **2)** Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato. **2)** Revisar y tramitar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. **3)** Exigir, revisar y aprobar, según corresponda, la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo. **4)** Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este. **5)** Tramitar y aprobar oportunamente las solicitudes de adición, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. **6)** Solicitar, verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo y correcta inversión del anticipo por parte del Contratista. **7)** Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. **8)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para cada pago o desembolso, aprobando oportunamente las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista. **9)** Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la Universidad, en asuntos relacionados con la ejecución del mismo. **10)** Proyectar, revisar y suscribir las actas de pago generadas durante la ejecución contractual, dejando constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para la procedencia del respectivo pago. **11)** En los casos de terminación anticipada, deberá remitir copia del documento respectivo a la Sección Presupuesto de la Universidad de la Amazonia para la correspondiente liberación de recursos. **12)** Revisar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos. **13)** Documentar los pagos y ajuste que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. **14)** Realizar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este. **Jurídicas:** **1)** Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato. **2)** Realizar la respectiva verificación y exigencias de las garantías al contratista de acuerdo con las exigidas en el contrato, así como la ampliación de las mismas en el caso de suscripción de adicionales y/o prórrogas o suspensión de la ejecución contractual. **3)** Requerir al contratista que allegue los amparos exigidos, en los eventos de adiciones y/o prórrogas, suspensión de la ejecución, con la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

suscripción del acta final de ejecución y demás que sea necesario. **4)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor de la Universidad y saldos a favor del contratista. **Seguridad y salud en el trabajo:** **1)** Adoptar medidas efectivas para identificar peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. **2)** Diseñar y desarrollar un plan de trabajo para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos. **3)** Desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud que capaciten a los trabajadores de acuerdo con las características de la empresa. Así, los empleados son capaces de identificar peligros, evaluar y valorar riesgos relacionados con su trabajo o situaciones de emergencia. **4)** Presentar el informe correspondiente de El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **5)** Presentar el informe correspondiente al plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PAPSO).

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (72.016.420,00) MCTE, IVA incluido.**

QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de Interventoría la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 210002283 del 14 de abril de 2021, emitido por la jefe de presupuesto.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de interventoría, mediante pagos parciales de conformidad con las cuenta de cobro que presente el contratista de obra, previa presentación de un reporte ejecutivo del seguimiento y control de datos e información de las dependencias en donde se observe el estado actual de gestión y las acciones de mejora, Además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

SEPTIMA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) meses, contados a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR; plazo que debe estar sujeto a las actividades objeto de la presente contratación y se desarrollará concordante con el plazo de ejecución del CONTRATO No 30 de 2021 cuyo objeto corresponde a "ADECUACIONES DE OBRA CIVIL E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE SEGURIDAD INCLUYENDO LOS CONTROLES DE BIOSEGURIDAD EN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", esto es.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias del contrato de interventoría y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo. **2.** Cumplir con las condiciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico presentadas en la propuesta. **3.** Constituir la garantía única de cumplimiento del contrato de acuerdo con los amparos requeridos por la **UNIVERSIDAD**, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la **UNIVERSIDAD** dentro del plazo establecido en la cláusula de las garantías del presente contrato. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la **UNIVERSIDAD** sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **6.** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico descritas en el presente contrato. **7.** Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. **8.** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido. **9.** Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto a los servicios prestados con ocasión al objeto de este contrato. **10.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **11.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **12.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **13.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **14.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda. **15.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo. **16.** Tener implementados los protocolos de bioseguridad frente al COVID -19. **17.** Efectuar el respectivo control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones o la invitación según fuere el caso, en el contrato y demás documentos que integren el mismo. **18.** Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales y legales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. **20.** Efectuar las recomendaciones necesarias que contribuyan a la buena ejecución del contrato. **21.** Controlar la ejecución del contrato, la cual se logra a través de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, por lo tanto, debe verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales y legales. **22.** Rendir los informes correspondientes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato. **23.** Ejercer y llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que se garantice una oportuna intervención frente a las solicitudes presentadas. **24.** Llevar junto al contratista una bitácora de la obra que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de obra, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. **25.** Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de Vida del personal; Relación de equipo ofrecido cuando aplique; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Programa de obra (en medio físico y magnético);

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Instalaciones provisionales; Plan de Calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el Pliego de Condiciones/Términos de Referencia.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938 expedida en Florencia Caquetá, vinculado a la Universidad como Jefe De La Oficina Asesora De Planeación, o quien haga sus veces, o ejerza sus funciones, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas, administrativas, financiero, contable, jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad. 2. Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. 3. Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. 4. Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. 5. Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, en caso que haya lugar. 6. Las demás que se contemplan en el artículo 25 del Manual de contratación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA.

DECIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
--------	----------	---------	----------------------	---------------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



(Handwritten signature)



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación
riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Por el tiempo de ejecución, tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	el amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10% del valor del contrato	Por el tiempo de ejecución, más seis meses de su liquidación y dos años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

bancarias. **PARÁGRFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

DÉCIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del contrato de Interventoría, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 210002283 del 14 de abril de 2021.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGESIMA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando la contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

VIGESIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula Vigésima serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

VIGESIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la **UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGESIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual.

VIGESIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA SEPTIMA. -SUSPENSIÓN: las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA NOVEVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

TRIGESIMA - COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

TRIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de interventoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]

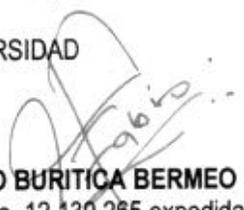


Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TRIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de Interventoría se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintiocho (28) días del mes abril 2021.

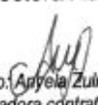
UNIVERSIDAD


FABIO BURITICA BERMEO
C.C No. 12.139.265 expedida en Neiva-Huila
Rector de la Universidad de la Amazonia
NIT: 891.190.346 - 1

CONTRATISTA,


FABIO HERNAN FIESCO GORRON
C.C.: 1,117,510,281 De Florencia
Representante Legal
SIGLA G&DT S.A.S
NIT.: 900814203-7


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


Proyecto: Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora contratación VAD


Reviso: Leidy Lilliana Muñoz-C.
Profesional Especializada VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co

